

hecho en que ocurrió el despido declarado nulo hasta el reinstalo en las labores de la antes mencionada, al Consejo Municipal de Tecoluca, departamento de San Vicente, siendo así no específico si hace referencia al Concejo Municipal del periodo 2018 al 2021 o al Concejo Municipal periodo 2021-2024; en ese sentido se solicita el esclarecimiento. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal y artículo 28 literal "k" de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Tecoluca 2023, tomando en cuenta que los empleados municipales gozaran de los derechos que les establece las normativas jurídicas. Por tanto **ACUERDA: a) APROBAR** la prestación económica para gastos funerarios por la cantidad de **CIENT DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$100.00)**, al empleado WILFREDO CARRANZA GUZMÁN, con el cargo de JEFE DE LA UNIDAD DE PROYECTOS, con Documento Único de Identidad número: _____ en concepto de prestación económica para sufragar gastos fúnebres por el fallecimiento de su hermano, **JUAN CARLOS CARRANZA GUZMÁN**, según lo demuestra con la Copia de la Certificación de Partida de Defunción; **b) FACÚLTESE** al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad acordada en el literal "a)" del presente acuerdo, de la fuente de financiamiento **FONDOS PROPIOS. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal y artículo 28 literal "k" de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Tecoluca 2023, tomando en cuenta que los empleados municipales gozaran de los derechos que les establece las normativas jurídicas. Por tanto **ACUERDA: a) APROBAR** la prestación económica para gastos funerarios por la cantidad de **CIENT DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$100.00)**, al empleado MOISÉS DAVID ORTIZ CAÑAS, con el cargo de SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE, con Documento Único de Identidad número: _____ en concepto de prestación económica para sufragar gastos fúnebres por el fallecimiento de su abuela, **MARÍA ESTEBANA CAÑAS DE CARRILLO**, según lo demuestra con la Copia de la Certificación de Partida de Defunción; **b) FACÚLTESE** al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad acordada en el literal "a)" del presente acuerdo, de la fuente de financiamiento **FONDOS PROPIOS. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CINCO: CONSIDERANDO:

- I. Que ante la celebración de las fiestas patronales, es necesario conformar un comité de festejos patronales año 2023, con el fin de organizar, gestionar y desarrollar las fiestas patronales del municipio de Tecoluca.
- II. Que en el acta número uno de fecha martes 23 de mayo del año 2023 convocada y presidida por el Alcalde Municipal con el fin de conformar el comité de festejos patronales 2023 y estando presentes los representantes de las comunidades y



barrios debidamente organizados, así como también representación de la PNC de la subdelegación de Tecoluca.

El Concejo Municipal, en el uso de las competencias que establece el artículo 4 numeral 4 y de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 4 y 14, ambos del Código Municipal, **ACUERDA: CONFORMAR** como **COMITÉ DE FESTEJOS PATRONALES 2023**, a los siguientes:

NOMBRE	CARGO
NICOLÁS ANTONIO GARCÍA ALFARO	PRESIDENTE
MELBA DEL CARMEN GONZALES DE MORATAYA	VICEPRESIDENTE
MILADY GUADALUPE ZUNIGA CORPEÑO	SECRETARIA
MELVIN ALEXANDER MÉNDEZ GUZMÁN	TESORERO
SANDRA DEL PILAR HERNÁNDEZ DE RODRÍGUEZ	SINDICA
EVELYN ANGÉLICA FLORES MEJÍA	VOCAL 1
OSCAR ARNULFO CARRILLOS GÁLVEZ	VOCAL 2
MARÍA CONCEPCIÓN BARAHONA DE ZULETA	VOCAL 3
ANA VILMA OSORIO DE CASTILLO	VOCAL 4

COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEIS: CONSIDERANDO:

- I. Que esta municipalidad asumió la competencia de gestionar el uso de suelo a través de la aprobación del Plan de Desarrollo Territorial de la Región La Paz, así como el reconocimiento de la OPLAGEST, La Paz como la unidad técnica encargada de la planificación, gestión territorial, control de suelo, de trámites para la obtención del dictamen técnico, requisito que esta Alcaldía exigirá para otorgar los permisos de urbanización, parcelación y/o construcción que se desarrolle dentro de los límites municipales.
- II. Que la aprobación de la ordenanza para el desarrollo, ordenamiento y gestión del territorio del municipio de Tecoluca, departamento de San Vicente, publicada el veinticuatro de Junio de dos mil once en el Diario Oficial nuevo ciento dieciocho, tomo trescientos noventa y uno.
- III. Que es necesario contar con la unidad municipal encargada del área de gestión territorial, que trabaje de forma coordinada con la OPLAGEST La Paz en todo lo relacionado al ordenamiento, gestión, control y uso de suelo.

Por lo tanto el concejo municipal con base al artículo 3 numeral 4 y en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo 4 numeral 27 ambos del Código Municipal, **ACUERDA:**

- A) **DESIGNAR** al Licenciado **GERMAN NEFTALÍ BARAHONA MONTANO**, Jefe de la Unidad Tributaria Municipal de Tecoluca, como **ENCARGADO Y RESPONSABLE EN TODO LO RELATIVO A LA GESTIÓN TERRITORIAL**, para trabajar en coordinación con la OPLAGEST La Paz, en el ordenamiento, gestión, control y uso del suelo de este municipio, todas las actividades relacionadas, con el otorgamiento de permisos de urbanización, parcelación y/o construcción de las cuales se citan: tener



a cargo las solicitudes de permiso, su entrega y recepción de los usuarios que construirán viviendas menores de 100 o 75 m², emitir resoluciones de permisos para la firma del Alcalde Municipal, realizar inspecciones de campo en coordinación con técnico del proyecto de la OPLAGEST de acuerdo al artículo 2 de la Ordenanza, realizar inspecciones en las denuncias, realizar observaciones técnicas en el trámite de revisión vial y zonificación, llevar un archivo de permisos otorgados por la Alcaldía y compartirlos con la OPLAGEST, llevar en archivo todas las resoluciones emitidas por OPLAGEST, registro de los permisos otorgados por la Alcaldía en el mapa normativo municipal, mantener la comunicación constante con la OPLAGEST La Paz, evaluar la implementación de la ordenanza, representar a la Alcaldía Municipal en temas de ordenamiento territorial en coordinación con la OPLAGEST cuando sea solicitado, informar al Concejo Municipal, enlace de comunicación: Alcalde, Concejo – OPLAGEST, otras que se establezcan en el ámbito de gestión territorial.

- B) Designar al Licenciado GERMAN NEFTALÍ BARAHONA MONTANO, Jefe de la Unidad Tributaria Municipal de Tecoluca, como EL ENCARGADO Y RESPONSABLE EN TODO LO RELATIVO AL PROCESO SANCIONATORIO, por el incumplimiento de lo establecido en la ordenanza para el desarrollo, ordenamiento y gestión del territorio del municipio de Tecoluca, departamento de San Vicente. Dentro de sus principales actividades se encuentra: Informar a la OPLAGEST de proyectos iniciados sin contar con los permisos respectivos, llevar un archivo de las denuncias recibidas por la OPLAGEST, funcionarios, empleados municipales y/o particulares asignándoles un número al expediente para dar inicio al proceso sancionatorio, realizar los emplazamientos y autos a los infractores, emitir sanciones, mantener una comunicación constante con la OPLAGEST La Paz y demás actividades relacionadas al tema de sanciones. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal; y en cumplimiento a lo que establece los arts. 91 del Código Municipal, artículo 18 y 40 literal b) de la LACAP, vista la solicitud suscrita por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), mediante la cual recomienda se **ADJUDÍQUESE AL LIC. ROQUE ADALBERTO PINEDA RAMOS**, el proceso denominado **“SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LOS VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS Y AMBULANCIA MUNICIPAL (TODO EL AÑO)”**, mediante la modalidad de contratación de **LIBRE GESTIÓN**, por haber cumplido con todos los requisitos legales según proceso número **2023 0037**, **ACUERDA:**

- a) ADJUDICAR AL LIC. ROQUE ADALBERTO PINEDA RAMOS**, el proceso denominado **“SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LOS VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS Y AMBULANCIA MUNICIPAL (TODO EL AÑO)”**, por un monto de VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$21,357.00), mediante la modalidad de contratación de **LIBRE GESTIÓN**, por haber cumplido con todos los requisitos legales según proceso número **2023 0037**.



- b) **FACÚLTESE**, al señor Alcalde Municipal Nicolás Antonio García Alfaro, para que en nombre y representación del Concejo Municipal suscriba el contrato u orden de compra relacionado a este proceso.
- c) **AUTORÍCESE**, al Tesorero Municipal, efectuó las erogaciones correspondientes de la cuenta corriente "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS Y AMBULANCIA MUNICIPAL (\$10,000.00) FONDOS PROPIOS; y "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS Y AMBULANCIA MUNICIPAL (\$11,357.00), 120 – FONDOS FODES – LIBRE DISPONIBILIDAD. **COMUNÍQUESE**.

ACUERDO NÚMERO OCHO: CONSIDERANDO:

- I. Que la Jefa de la UCP, somete a consideración memorándum de fecha 05/06/2023, mediante el cual solicita acuerdo municipal para de AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS, aprobar los Documentos de Solicitud y se nombre el Panel Evaluador de Ofertas..
- II. Que de acuerdo con la solicitud realizada por el Licenciado OSCAR EDIN ORTEGA HERNÁNDEZ, Gerente General, a la UCP, donde expresa la necesidad de CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR LA CANTIDAD CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA.

Por tanto: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los Artículos 30 numerales 4 y 14 del código municipal y artículos 21, 38, 40, 161 y 162 de la Ley de Compras Públicas, **ACUERDA:**

- A. **AUTORIZAR** a la UCP para que INICIE EL PROCESO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS ante la necesidad de CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR LA CANTIDAD CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, solicitud realizada por el Licenciado OSCAR EDIN ORTEGA HERNÁNDEZ, Gerente General.
- B. **APRUÉBESE** los Documentos de Solicitud.
- C. **NÓMBRESE** administrador de contratos al Licenciado OSCAR EDIN ORTEGA HERNÁNDEZ, Gerente General.
- D. **DEFÍNASE EL PANEL EVALUADOR DE OFERTAS (PEO)**, a los siguientes:
 - **LISSETTE MARIELA SANTA CRUZ AYALA, (JEFE UCP).**
 - **LIC. OSCAR EDIN ORTEGA HERNÁNDEZ, GERENTE GENERAL, (SOLICITANTE Y EXPERTO EN LA MATERIA DE QUE SE TRATE LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN).**
 - **JUAN CARLOS RIVAS, ENCARGADO DE TESORERÍA MUNICIPAL, (ANALISTA FINANCIERO).**
 - **LIC. FREDY ARTURO MONTANO FRANCO, JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA, (ANALISTA JURÍDICO). COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO NUEVE: CONSIDERANDO:

- I. Que la Jefa de la UCP, somete a consideración memorándum de fecha 24/05/2023, mediante el cual solicita acuerdo municipal para de AUTORIZACIÓN DE INICIO DE



PROCESO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS y aprobar los Términos de referencia.

- II. Que de acuerdo con la solicitud realizada por el Licenciado OSCAR EDIN ORTEGA HERNÁNDEZ, Gerente General, a la UCP, donde expresa la necesidad de ADQUIRIR LOS SERVICIOS DE UNA EMPRESA O PERSONA NATURAL, PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 39 AIRES ACONDICIONADOS Y 3 CUARTOS FRÍOS, QUE PERTENECEN A LA MUNICIPALIDAD, UBICADOS EN EDIFICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE TECOLUCA, MERCADO DE TECOLUCA, CASA COMUNAL DE TECOLUCA, EX CDA EN COMPLEJO DEPORTIVO, PARQUE TEHUACÁN Y MERCADO DE SAN NICOLÁS LEMPA.

Por tanto: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los Artículos 30 numerales 4 y 14 del código municipal y artículos 38, 40, 161 y 162 de la Ley de Compras Públicas, **ACUERDA:**

- A. **AUTORIZAR** a la UCP para que INICIE EL PROCESO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS ante la necesidad de ADQUIRIR LOS SERVICIOS DE UNA EMPRESA O PERSONA NATURAL, PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 39 AIRES ACONDICIONADOS Y 3 CUARTOS FRÍOS, QUE PERTENECEN A LA MUNICIPALIDAD, UBICADOS EN EDIFICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE TECOLUCA, MERCADO DE TECOLUCA, CASA COMUNAL DE TECOLUCA, EX CDA EN COMPLEJO DEPORTIVO, PARQUE TEHUACÁN Y MERCADO DE SAN NICOLÁS LEMPA, solicitud realizada por el Licenciado OSCAR EDIN ORTEGA HERNÁNDEZ, Gerente General.
- B. **APRUÉBESE** los Términos de Referencia.
- C. **NÓMBRESE** administrador de contratos al Licenciado OSCAR EDIN ORTEGA HERNÁNDEZ, Gerente General. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIEZ: CONSIDERANDO:

- I. Que la Jefa de la UCP, somete a consideración memorándum de fecha 24/05/2023, mediante el cual solicita acuerdo municipal para de AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS y aprobar las Especificaciones Técnicas.
- II. Que de acuerdo con la solicitud realizada por la Licda YANCI IVETTE CERNA MELÉNDEZ, JEFA DE REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DOS, a la UCP, donde expresa la necesidad de ADQUIRIR DOS CINTAS DE RESINA YMCKT COLOR, PARA IMPRESORA DE CARNET DE MINORIDAD, MARCA POLAROID P5500S QUE SE ENCUENTRA EN REGISTRO FAMILIAR.

Por tanto: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los Artículos 30 numerales 4 y 14 del código municipal y artículos 38, 40, 161 y 162 de la Ley de Compras Públicas, **ACUERDA:**

- A. **AUTORIZAR** a la UCP para que INICIE EL PROCESO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS ante la necesidad de ADQUIRIR DOS CINTAS DE RESINA YMCKT COLOR, PARA IMPRESORA DE CARNET DE MINORIDAD, MARCA POLAROID P5500S QUE SE ENCUENTRA EN REGISTRO FAMILIAR, solicitud realizada por



la Licda YANCI IVETTE CERNA MELÉNDEZ, JEFA DE REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DOS.

B. **APRUÉBESE** las Especificaciones Técnicas.

C. **NÓMBRESE** administrador de contratos al Licenciado HÉCTOR ENRIQUE IRAHETA, ENCARGADO DE INFORMÁTICA. **COMUNÍQUESE**.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los Artículos 30 numerales 4 y 14 del código municipal y vista la solicitud presentada por el Jefe de la UATM, donde expresa la necesidad de cerrar la cuenta número C0863, denominada CENTRO PENAL DE MÁXIMA SEGURIDAD, cuenta que no fue abierta por representantes de Centro de Confinamiento del Terrorismo (CECOT), sino por la empresa encargada de la construcción de CECOT, por lo que al finalizar la obra se dejó de prestar el servicio y continua generando Tributos por una deuda encontrada, pero que el pasado 29 de mayo la deuda fue cancelada por una cantidad de VEINTICUATRO MIL SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$24,068.25); Por lo tanto el Concejo Municipal, **ACUERDA: AUTORIZA** al Licenciado **GERMAN NEFTALÍ BARAHONA MONTANO, JEFE UATM**, para que realice las gestiones necesarias para el cierre de la cuenta número **C0863**, denominada **CENTRO PENAL DE MÁXIMA SEGURIDAD. COMUNÍQUESE**.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confiere el artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, inciso segundo del artículo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y vista la solicitud enviada por la señorita **ANA MARÍA GARCÍA GUARDADO**, quien se desempeña como **AUXILIAR DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR**, en esta Municipalidad, en la cual solicita se le conceda permiso personal sin goce de sueldo por un periodo de un mes, iniciando a partir del día doce de junio del año dos mil veintitrés y que finaliza el once de julio del mismo año; Por Tanto, **ACUERDA: a) APROBAR** el permiso solicitado por la señorita **ANA MARÍA GARCÍA GUARDADO**, quien se desempeña como **AUXILIAR DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR**, en esta Municipalidad, en la cual solicita se le conceda permiso personal sin goce de sueldo por un periodo de un mes, iniciando a partir del día doce de junio del año dos mil veintitrés y que finaliza el once de julio del mismo año; **b) FACÚLTESE** al Tesorero Municipal, para que efectúe el descuento correspondiente al permiso otorgado sin goce de sueldo. **COMUNÍQUESE**.

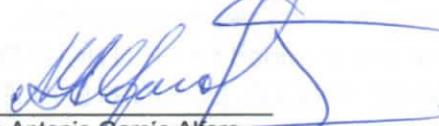
ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal y ante los hechos de que la Comunidad de El Carao tiene problemas con la forma de adquirir y distribuir el agua potable y se necesita adquirir equipamiento para mejorar la distribución de agua potable para solventar la necesidad de 400 familias; **ACUERDA:**

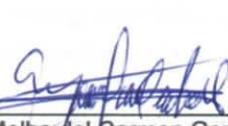
A) APROBAR Y DAR la donación por la cantidad de **MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$1,000.00)**, a la Comunidad El Caro, para la compra de equipamiento para mejorar la distribución del agua potable.



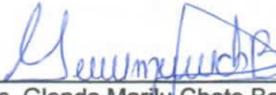
B) **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal para que realice la erogación mencionada en el literal "A" de este acuerdo mediante la emisión de cheque a nombre de **ELSA CAROLINA BERMÚDEZ DE HERNÁNDEZ**, con Documento Único de Identidad número: _____, de la fuente de financiamiento **FONDOS PROPIOS. COMUNÍQUESE.**

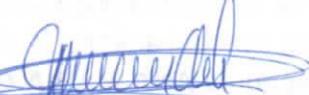
Todos los acuerdos fueron aprobados por unanimidad. A excepción de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO DOCE:** hacen uso del artículo 45 del Código Municipal los siguientes: **Licda. Glenda Marilu Choto Bonilla:** Segunda Regidora Propietaria; **Dr. José Santos Ortiz Ramírez:** Tercer Regidor Propietario temporalmente; señora: **Érica Yanira Rodríguez Sánchez:** Cuarta Regidora Propietaria. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la sesión a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día viernes nueve de junio del año dos mil veintitrés. Y para constancia firmamos.

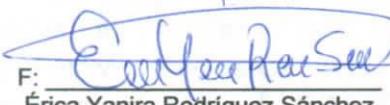
F: 
Sr. Nicolás Antonio García Alfaro
Alcalde Municipal

F: 
Lic. Melba del Carmen González de Morataya.
Síndico Municipal.

F: 
Ana Vilma Osorio de Castillo
Primera Regidora Propietaria

F: 
Lic. Glenda Marilu Choto Bonilla
Segunda Regidora Propietarias

F: 
Dr. José Santos Ortiz Ramírez
Tercer Regidor Propietario

F: 
Érica Yanira Rodríguez Sánchez
Cuarta Regidora Propietaria

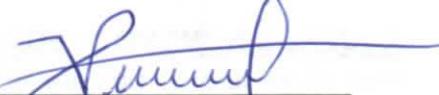
F: 
José Dimas Villalta Mejía
Quinto Regidor Propietario

F: 
Lic. Mario Remberto Gochez
Sexto Regidor Propietario

F: 
Omar Wilfredo Coreas Marroquín
Séptimo Regidor Propietario

F: _____
José Francisco López Triguero
Octavo Regidor Propietario

F: 
Moisés David Ortiz Cañas
Segundo Regidor Suplente

F: 
Licda. Marta Patricia Pineda de Membreño
Tercera Regidora Suplente.

F: 
Lic. Manuel de Jesús Gutiérrez Beltrán
Cuarto Regidor Suplente

F: 
Lic. Emmanuel Isaías Rosales Bonilla
Secretario Municipal.

